



Consejo Federal Pesquero
(Ley N° 24.922)

ACTA CFP N° 20/2013

ACTA CFP N° 20/2013

En Buenos Aires, a los 19 días del mes de junio de 2013, siendo las 17:00 horas se reúne el CONSEJO FEDERAL PESQUERO (CFP) en la sede ubicada en Humberto 1° 133, 5° piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Se encuentran presentes: el Presidente suplente del CONSEJO FEDERAL PESQUERO, Dr. Carlos Damián Liberman, los Representantes del PODER EJECUTIVO NACIONAL, Dra. Natalia Ojeda y Sr. Carlos Cantú, la Representante de la SECRETARIA DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE, Lic. Silvia Giangiojobbe, y los Representantes de las provincias con litoral marítimo: el Representante de la Provincia de BUENOS AIRES, Dr. Lisandro Angel Belarmini, el Representante de la Provincia del CHUBUT, Sr. Juan Carlos Bouzas, y el Representante de la Provincia de TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR, Prof. Eduardo Bauducco.

Asimismo se encuentran presentes el Representante suplente de la Provincia del Chubut, Sr. Luis Pérez, el Representante suplente de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, Lic. Nicolás Gutman, la Coordinadora Institucional, Lic. Karina Solá Torino y el Asesor Letrado, Dr. Alejo Toranzo.

Con un quórum de SIETE (7) miembros presentes, se procede a la lectura del Orden del Día de la presente reunión:

C. TEMAS ADMINISTRATIVOS

1. REGIMEN DE CITC

1.1. Merluza común: Reserva Social – Resolución CFP N° 23/09 (art. 6°): Nota de la Secretaría Pesca de la Provincia del Chubut N° 571 (10/06/13) solicitando asignación de Reserva Social de merluza común de su jurisdicción.

1.2. Extinción de CITC:

1.2.1. Nota CUDAP S05:0286760/13: Nota de LANZAMAR S.A. (11/06/13 ingresado 13/06/13) presentando recurso de reconsideración contra la decisión adoptada en el Acta CFP N° 46/12 respecto de la CITC del buque LANZA SECA (M.N. 01181).

1.2.2. Nota CUDAP S05:0286793/13: Nota de HISPANO PATAGONICA S.A. (10/06/13 ingresado 13/06/13) presentando recurso de reconsideración contra la decisión adoptada en el Acta CFP N° 46/12 respecto de la CITC del buque IXTAS LUR (M.N. 0927).

1.2.3. Nota CUDAP S05:0286790/13: Nota de PEDRO MOSCUZZA E HIJOS S.A. (10/06/13 ingresado 13/06/13) presentando recurso de reconsideración contra la decisión adoptada en el Acta CFP N° 46/12 respecto de la CITC de los buques DON PEDRO (M.N. 068), MARIA LILIANA (M.N. 00174) y MARIA EUGENIA (M.N. 00173)

1.2.4. Nota CUDAP S05:0286795/13: Nota de ALIMENPEZ S.A. (10/06/13



Consejo Federal Pesquero
(Ley N° 24.922)

ACTA CFP N° 20/2013

ingresado 13/06/13) presentando recurso de reconsideración contra la decisión adoptada en el Acta CFP N° 46/12 respecto de la CITC del buque STELLA MARIS I (M.N. 0926).

1.3. Falta de explotación de CITC:

1.3.1. Exp. S05:0250655/13: Nota SSPyA N° 235 (28/05/13 ingresado 10/06/13) elevando a consideración del CFP la solicitud de justificación de falta de explotación de CITC de merluza común del buque DON NATALIO (M.N. 01183).

1.3.2. Exp. S05:0250652/13: Nota SSPyA N° 247 (12/06/13 ingresada 14/06/13) elevando a consideración del CFP la solicitud de justificación de falta de explotación de CITC de merluza común del buque BOUCIÑA (M.N. 01637) para el año 2012.

1.3.3. Exp. S05:0250536/13: Nota SSPyA N° 246 (12/06/13 ingresada 14/06/13) elevando a consideración del CFP la solicitud de justificación de falta de explotación de CITC de merluza común del buque MARIA LILIANA (M.N. 01174) para el año 2012.

1.3.4. Exp. S05:0250635/13: Nota SSPyA N° 248 (12/06/13 ingresada 14/06/13) elevando a consideración del CFP la solicitud de justificación de falta de explotación de CITC de merluza de cola del buque MARIA LILIANA (M.N. 01174) para el año 2012.

1.3.5. Exp. S05:0250631/13: Nota SSPyA N° 262 (13/06/13 ingresada 14/06/13) elevando a consideración del CFP la solicitud de justificación de falta de explotación de CITC de merluza de cola del buque MARIA EUGENIA (M.N. 01173) para el año 2012.

2. LANGOSTINO

2.1. Nota SSPyA (ingresada 31/05/13) adjuntando Nota de propietarios de embarcaciones menores a 21 m de eslora en la que solicitan la apertura para pesca de langostino del Área Interjurisdiccional de Esfuerzo Restringido - AIER- en aguas de jurisdicción nacional.

2.2. Nota INIDEP N° 1074 con Nota DNI 130/13 (06/06/13) remitiendo opinión sobre la solicitud de apertura del AIER.

2.3. Nota INIDEP DNI 153/2013 (19/06/13) en respuesta a la solicitud de opinión sobre la posible ampliación de la apertura del área de pesca de langostino dispuesta en el Acta CFP N° 17/13.

3. CONDRICTIOS

3.1. Nota CUDAP S05:0284937/13: Nota de la Asociación de Embarcaciones de Pesca Costera (27/05/13 ingresada 29/05/13) solicitando una audiencia con el CFP por el tema Resolución CFP N° 4/2013.

4. PROYECTO PESQUERO

4.1. Nota de HANSUNG AR S.A. (10/06/13) solicitando adecuación del proyecto pesquero de los buques ESTRELLA N° 8 (M.N. 0242) y YOKO MARU (M.N. 02575).

5. TEMAS VARIOS

5.1. Áreas Marinas Protegidas: Nota de la Subsecretaría de Planificación y Política



Consejo Federal Pesquero
(Ley N° 24.922)

ACTA CFP N° 20/2013

Ambiental de la SAyDS (19/06/13) remitiendo informe jurídico técnico sobre el Proyecto de Ley de Áreas Marinas Protegidas de la Comisión de Ambiente y Desarrollo Sustentable del Honorable Senado de la Nación.

- 5.2. Nota de la Cámara Argentina de Industriales del Pescado (12/6/13) solicitando una audiencia relativa a la captura de la especie caballa.

C. TEMAS ADMINISTRATIVOS

1. REGIMEN DE CITC

- 1.1. **Merluza común: Reserva Social – Resolución CFP N° 23/09 (art. 6°): Nota de la Secretaría Pesca de la Provincia del Chubut N° 571 (10/06/13) solicitando asignación de Reserva Social de merluza común de su jurisdicción.**

Se toma conocimiento de la nota de referencia en la que la Provincia del Chubut, en atención a cuestiones de máximo interés social, solicita la asignación de un volumen de captura de la Reserva Social correspondiente a su jurisdicción, de acuerdo al concepto del artículo 4° inciso e) del Régimen General de Cuotas Individuales Transferibles de Captura (CITC), y lo previsto en el artículo 6° de la Resolución CFP N° 23/09.

El volumen de captura de merluza común requerido para cada buque es de:

- 100 toneladas para el buque BAFFETTA (M.N. 2635);
- 60 toneladas para el buque SAN GENARO (M.N. 763);
- 60 toneladas para el buque EL TEHUELICHE (M.N. 2565);y
- 50 toneladas para el buque PENSACOLA I (M.N. 0747).
- 60 toneladas para el buque PACHACA (M.N. 2572);

En atención a lo expuesto, el CFP decide por unanimidad asignar los volúmenes de captura de merluza común (*Merluccius hubbsi*) requeridos conforme el máximo interés social determinado por la Provincia del Chubut. Dicho volumen se descuenta del porcentaje asignado a la Provincia en el Anexo II de la Resolución CFP N° 23/09, modificado por la Resolución CFP N° 6/12, equivalente al 4,8525% de la CMP de la especie, establecida para el año 2013 por Resolución CFP N° 26/12.

A continuación se instruye a la Coordinación Institucional para que comunique la decisión a la Autoridad de Aplicación a los fines de su implementación.

- 1.2. **Extinción de CITC:**



Consejo Federal Pesquero
(Ley N° 24.922)

ACTA CFP N° 20/2013

- 1.2.1. Nota CUDAP S05:0286760/13: Nota de LANZAMAR S.A. (11/06/13 ingresado 13/06/13) presentando recurso de reconsideración contra la decisión adoptada en el Acta CFP N° 46/12 respecto de la CITC del buque LANZA SECA (M.N. 01181).
- 1.2.2. Nota CUDAP S05:0286793/13: Nota de HISPANO PATAGONICA S.A. (10/06/13 ingresado 13/06/13) presentando recurso de reconsideración contra la decisión adoptada en el Acta CFP N° 46/12 respecto de la CITC del buque IXTAS LUR (M.N. 0927).
- 1.2.3. Nota CUDAP S05:0286790/13: Nota de PEDRO MOSCUZZA E HIJOS S.A. (10/06/13 ingresado 13/06/13) presentando recurso de reconsideración contra la decisión adoptada en el Acta CFP N° 46/12 respecto de la CITC de los buques DON PEDRO (M.N. 068), MARIA LILIANA (M.N. 00174) y MARIA EUGENIA (M.N. 00173)
- 1.2.4. Nota CUDAP S05:0286795/13: Nota de ALIMENPEZ S.A. (10/06/13 ingresado 13/06/13) presentando recurso de reconsideración contra la decisión adoptada en el Acta CFP N° 46/12 respecto de la CITC del buque STELLA MARIS I (M.N. 0926).

Se reciben las actuaciones indicadas en los puntos 1.2.1. a 1.2.4. y, en forma previa a considerar el fondo de las presentaciones, se solicita a la Autoridad de Aplicación que complemente el informe producido en cada una de las actuaciones, con la información detallada por marea de capturas, puertos de entrada y salida, y en su caso la parada biológica cumplida, durante los períodos involucrados (2010-2011).

A tal fin se instruye a la Coordinación Institucional para que devuelva las actuaciones, comunicando la decisión adoptada.

1.3. Falta de explotación de CITC:

- 1.3.1. Exp. S05:0250655/13: Nota SSPyA N° 235 (28/05/13 ingresado 10/06/13) elevando a consideración del CFP la solicitud de justificación de falta de explotación de CITC de merluza común del buque DON NATALIO (M.N. 01183).
- 1.3.2. Exp. S05:0250652/13: Nota SSPyA N° 247 (12/06/13 ingresada 14/06/13) elevando a consideración del CFP la solicitud de justificación de falta de explotación de CITC de merluza común del buque BOUCIÑA (M.N. 01637) para el año 2012.
- 1.3.3. Exp. S05:0250536/13: Nota SSPyA N° 246 (12/06/13 ingresada 14/06/13) elevando a consideración del CFP la solicitud de justificación de falta de



Consejo Federal Pesquero
(Ley N° 24.922)

ACTA CFP N° 20/2013

explotación de CITC de merluza común del buque MARIA LILIANA (M.N. 01174) para el año 2012.

1.3.4. Exp. S05:0250635/13: Nota SSPyA N° 248 (12/06/13 ingresada 14/06/13) elevando a consideración del CFP la solicitud de justificación de falta de explotación de CITC de merluza de cola del buque MARIA LILIANA (M.N. 01174) para el año 2012.

1.3.5. Exp. S05:0250631/13: Nota SSPyA N° 262 (13/06/13 ingresada 14/06/13) elevando a consideración del CFP la solicitud de justificación de falta de explotación de CITC de merluza de cola del buque MARIA EUGENIA (M.N. 01173) para el año 2012.

Se reciben las actuaciones individualizadas en los puntos 1.3.1. a 1.3.5. y, en forma previa a considerar el fondo de cada solicitud, se solicita a la Autoridad de Aplicación que complemente el informe producido con la información detallada por marea de capturas, puertos de entrada y salida, y en su caso parada biológica cumplida durante el año 2012.

Asimismo se requiere a la Autoridad de Aplicación que, en los casos vinculados con la falta de explotación de CITC, se incluya en los informes que acompañe, los datos por marea de capturas, puertos de entrada y salida, y en su caso parada biológica.

A tal fin se instruye a la Coordinación Institucional para que devuelva las actuaciones, comunicando la decisión adoptada.

2. LANGOSTINO

2.1. Nota SSPyA (ingresada 31/05/13) adjuntando Nota de propietarios de embarcaciones menores a 21 m de eslora en la que solicitan la apertura para pesca de langostino del Área Interjurisdiccional de Esfuerzo Restringido -AIER- en aguas de jurisdicción nacional.

2.2. Nota INIDEP N° 1074 con Nota DNI 130/13 (06/06/13) remitiendo opinión sobre la solicitud de apertura del AIER.

El INIDEP remite la Nota N° 1074 (ingresada 06/06/13) en respuesta al pedido formulado por el CFP en el punto 3.1. del Acta CFP N° 18/2013 de emitir opinión técnica sobre la petición de apertura del Área Interjurisdiccional de Esfuerzo Restringido -AIER- en aguas nacionales para la captura de langostino con embarcaciones menores a 21 metros de eslora.

En la nota el Instituto manifiesta que resulta conveniente aclarar que si bien se



Consejo Federal Pesquero
(Ley N° 24.922)

ACTA CFP N° 20/2013

solicita la apertura para la pesca de langostino, se considera prudente conocer previamente a través de una prospección si existen concentraciones de langostino accesible y vulnerable al arte de pesca utilizado por las embarcaciones en cuestión y la magnitud de captura incidental de merluza que se produciría a través de la pesca comercial.

Al respecto, se decide por mayoría con el voto negativo del Representante de la Provincia de Buenos Aires, autorizar la realización de una prospección a partir de la hora 0:00 del día jueves 27 de junio próximo, en el área comprendida entre los paralelos 44° y 45° Sur, el límite exterior de la jurisdicción de la Provincia de Chubut y el meridiano 64° 30' W, para un máximo de diez (10) buques pesqueros, con una duración de siete días efectivos de pesca y bajo las condiciones que establezca el INIDEP. Los interesados deberán nominar los buques propuestos ante la DNCP hasta el día martes 25 de junio a las 17:00 horas. Los buques propuestos deben cumplir con la normativa nacional aplicable.

La Provincia de Buenos Aires fundamenta su oposición, reiterando los argumentos (por ej: Actas CFP N° 35/10, 23/11 y 20/12), que la medida no comprende al resto de los buques que tienen habilitación para pescar y se encuentran en condiciones de hacerlo en el área indicada precedentemente, particularmente los radicados en la Provincia de Buenos Aires.

Los demás miembros aclaran que dentro del Área Interjurisdiccional de Esfuerzo Restringido -AIER- la pesca se encuentra limitada a un número reducido de embarcaciones (conf. Resolución SAGPyA N° 972/04).

A continuación se instruye a la Coordinación Institucional para que comunique la decisión al INIDEP y a la Autoridad de Aplicación.

2.3. Nota INIDEP DNI 153/2013 (19/06/13) en respuesta a la solicitud de opinión sobre la posible ampliación de la apertura del área de pesca de langostino dispuesta en el Acta CFP N° 17/13.

En el punto 3.3. del Acta CFP N° 18/13 se solicitó al INIDEP que emitiera opinión sobre la posibilidad de ampliar la apertura del área de pesca de langostino dispuesta en el Acta CFP N° 17/13, en función de los buenos resultados en las capturas del recurso informados por las empresas y de la aparente migración del langostino hacia el Este.

En respuesta a dicha solicitud el INIDEP remite al CFP la nota de la referencia manifestando que de acuerdo al ciclo migratorio del langostino, actualmente el desplazamiento de las concentraciones que están siendo explotadas por la flota tangonera se produce en sentido norte-noreste, por lo que resulta razonable que se habilite para la pesca el área involucrada en la consulta, tal como se lleva a cabo



Consejo Federal Pesquero
(Ley N° 24.922)

ACTA CFP N° 20/2013

todos los años en la temporada invernal.

A continuación la Autoridad de Aplicación propone considerar la ampliación a partir del día lunes próximo. La moción es sometida a votación y se decide por mayoría, con el voto adverso de la Provincia de Buenos Aires, autorizar la ampliación de la apertura a la pesca ratificada por el CFP en el Acta N° 17/13, hasta los 62° de longitud Oeste, entre los paralelos 45° y 47° de latitud Sur, a partir de la hora 0:00 del día lunes 24 de junio próximo.

La Provincia de Buenos Aires fundamenta su voto en la evaluación de la pesquería y, sobre la base de la información que le reportan los armadores, sugiere la ampliación a partir del día de mañana.

La Autoridad de Aplicación responde que la decisión adoptada se basa en la información que reportan los observadores, a lo que los restantes Consejeros adhieren.

A continuación se instruye a la Coordinación Institucional para que comunique la decisión a la Autoridad de Aplicación y al INIDEP.

3. CONDRICTIOS

3.1. Nota CUDAP S05:0284937/13: Nota de la Asociación de Embarcaciones de Pesca Costera (27/05/13 ingresada 29/05/13) solicitando una audiencia con el CFP por el tema Resolución CFP N° 4/2013.

Tomado conocimiento de la nota de referencia se decide por unanimidad conceder la audiencia requerida a las autoridades de la organización para el día miércoles 3 de julio próximo a las 15:00 horas.

A continuación se instruye a la Coordinación Institucional para que comunique la decisión a la Asociación.

4. PROYECTO PESQUERO

4.1. Nota de HANSUNG AR S.A. (10/06/13) solicitando adecuación del proyecto pesquero de los buques ESTRELLA N° 8 (M.N. 0242) y YOKO MARU (M.N. 02575).

Se recibe la nota de referencia y se instruye a la Coordinación Institucional para que remita la presentación a la Autoridad de Aplicación para la elaboración del informe y su remisión al CFP con las actuaciones correspondientes.



Consejo Federal Pesquero
(Ley N° 24.922)

ACTA CFP N° 20/2013

5. TEMAS VARIOS

5.1. Áreas Marinas Protegidas: Nota de la Subsecretaría de Planificación y Política Ambiental de la SAyDS (19/06/13) remitiendo informe jurídico técnico sobre el Proyecto de Ley de Áreas Marinas Protegidas de la Comisión de Ambiente y Desarrollo Sustentable del Honorable Senado de la Nación.

Se toma conocimiento de la nota de referencia. Se decide girar la nota y los antecedentes a la Asesoría Letrada para que prepare una respuesta al Honorable Senado de la Nación, a fin de que sea suscripta por el Presidente del CFP en representación del cuerpo colegiado.

5.2. Nota de la Cámara Argentina de Industriales del Pescado (12/6/13) solicitando una audiencia relativa a la captura de la especie caballa.

Se recibe la nota remitida por el presidente de la CAIP y se decide por unanimidad conceder la audiencia requerida a las autoridades de la Cámara para el miércoles 26 de junio próximo a las 15:00 horas. Se instruye a la Coordinación Institucional para que comunique la decisión al peticionante.

Siendo las 18:00 horas se da por finalizada la sesión y se acuerda realizar la próxima reunión del CFP el día miércoles 26 y jueves 27 de junio de 2013, a partir de las 14:00 horas, en la sede del CFP.

Se adjunta a la presente la versión taquigráfica de la sesión como Anexo I.